

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

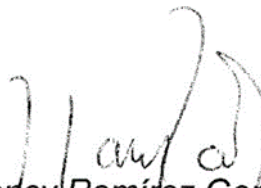
*Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real
Rad. 11001400305320230022500*

*Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito,
el Juzgado Resuelve:*

*1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, realizada según lo
normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

*2. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue
efectuada conforme a lo ordenado en la sentencia que dispuso continuar con la
ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.*

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 72 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>02 - mayo - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--